



Expediente:	14040142
Radicado:	AU-02102-2026
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	Grupo Recurso Hídrico
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	05/06/2026
Hora:	11:29:49
Folios:	2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución No.112-1548 del 17 de abril de 2017, se renovó el **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit 890.900.120-7, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en las actividades desarrolladas en los predios localizados en el municipio de La Unión: Planta de Beneficio de Caolín de la vereda Las Acacias, predio con FMI 017-45514 y Mina El Vergel de la vereda Buena Vista, predio con FMI 017-1121., por un término de 10 años.

Que por medio de escrito con Radicado N° CE-09643-2026 del 28 de mayo de 2026, la sociedad **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 890.900.120-7, representada legalmente por el señor suplente **JOSÉ SIMÓN OCHOA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.601.914, solicitó **RENOVACION** del **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, otorgado mediante Resolución No.112-1548 del 17 de abril de 2017, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas - ARD, y no domesticas - ARnD de la planta de beneficio de caolín, en beneficio del predio con FMI 017-45514, ubicado en la vereda Las Acacias, del municipio de La Unión, Antioquia.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2. y 2.2.3.3.5.10 y artículo 70 de la Ley 99 de 1993, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución No. 112-1548 del 17 de abril de 2017, solicitado por la sociedad **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 890.900.120-7, representada legalmente por el señor suplente **JOSÉ SIMÓN OCHOA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.601.914, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas - ARD, y no domesticas - ARnD de la planta de beneficio de caolín, en beneficio del predio con FMI 017-45514, ubicado en la vereda Las Acacias, del municipio de La Unión, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-09643-2026 del 28 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado / V Peña / . Fecha: 29/05/2026 – Grupo Recurso Hídrico
Proceso: Trámite Ambiental
Expediente: 14040142
Asunto: renovación permiso de vertimientos

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03